



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00455 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante(s): Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(a): Yesid Prada Mantilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de la parte demandada dentro del auto calendado 23 de mayo de 2022 [num. 4, e.d.], cuyo nombre correcto es YESID PRADA MANTILLA, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **YESID PRADA MANTILLA**, por los siguientes conceptos:

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb49560386f864aee043abfa7c86ddf888623f31c3604ba6e3fc5fd9c5b3115**

Documento generado en 28/07/2022 07:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>